

nes de dominio público marítimo-terrestre estatal en el término municipal de Benicarló (Castellón), tramo de costa comprendido entre el norte del Puerto de Benicarló y el límite en el término municipal de Vinaroz y para conocimiento general de cuantos otros propietarios o titulares de derechos pudiera afectar la modificación señalada en este anuncio. De acuerdo con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 («Boletín Oficial del Estado» número 12, jueves, 14 de enero).

Se notifica con carácter general que, con fecha 29 de marzo de 2000, se aprueba Orden del Ministerio de Medio Ambiente, por la que se modifica la Orden de aprobación de 11 de febrero de 1997 del deslinde de un tramo de costa del término municipal de Benicarló hasta el límite con el término municipal de Vinaroz, en el sentido de fijar la línea que delimita interiormente la zona de servidumbre de protección entre los hitos M-1 y M-7 de la hoja de planos número 1 del referido deslinde, a una distancia de 100 metros hacia el interior de la del deslinde que delimita el dominio público marítimo-terrestre.

Notificación a propietarios desconocidos:

Propietario: Desconocido. Dirección: Benicarló. Polígono/parcela: Polígono 9, parcela 28.

Propietario: Desconocido. Dirección: Benicarló. Polígono/parcela: Avenida Marqués Benicarló, 1-A.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante la excelentísima Ministra de Medio Ambiente o, directamente, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Castelló, 18 de abril de 2000.—El Jefe del Servicio Provincial de Costas de Castelló, Leonardo Monzonis Forner.—25.469.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**Resolución de la Delegación Provincial de Pontevedra, de 12 de abril de 2000, de autorización administrativa declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que se describe (número de expediente: IN407A 1998/282-4).**

Visto el expediente para otorgamiento de autorización administrativa, declaración, en concreto, de utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se detalla:

Solicitante: «Unión Fenosa, Sociedad Anónima». Domicilio social: Avenida García Barbón, 38, 36201 Vigo.

Título: LMT, CT y RBT Costeira.

Situación: Redondela.

Características técnicas:

Línea de media tensión, aérea desnuda, a 15 kV de 60 metros de longitud, con conductor tipo LA-56, sobre apoyos de hormigón, desde el apoyo 2 de la línea de media tensión RDN 7.04, finalizando en el centro de transformación que se proyecta en Costeira, Ayuntamiento de Redondela, centro de transformación de 50 kVA, relación de transformación 15 kV-380/220 V, RBT, aérea, con conductor tipo RZ, sobre apoyos de hormigón de 2.665 metros de longitud, el tramo que parte del centro de transformación «Quintela I», y 740 metros de longitud el tramo que parte del centro de transformación «Costeira».

Realizada la información pública y la notificación individual a cada uno de los afectados, presentan alegaciones los propietarios de las fincas 1 y 2, para que la línea sea desviada y cause menos daño a sus fincas. Trasladado el escrito a la empresa eléctrica, ésta informa que el trazado es el menos perjudicial para el conjunto de la zona y que el entroque está situado en el lindero entre las fincas 1 y 2. Se dió traslado del escrito de la empresa a los afectados;

Considerando que la línea proyectada pasa por la linde entre las fincas 1 y 2, que dichas fincas ya tienen impuesta una servidumbre sensiblemente paralela, que por la misma pasa un regato y una línea de baja tensión y que no se indica que se vaya a dedicar a usos distintos de los actuales y que en principio no se vería afectado y que en ningún momento se recibió el croquis mencionado, pese a su reiterado requerimiento;

Vistos y cumplidos los trámites ordenados en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, y en los capítulos III y IV de los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre, sobre autorización y expropiación forzosa de las instalaciones eléctricas, esta Delegación Provincial resuelve:

Autorizar, declarar, en concreto, la utilidad pública y la necesidad de la urgente ocupación que lleva implícita, así como la aprobación del proyecto de ejecución de las referidas instalaciones, cuyas características se ajustarán en todas sus partes a las que figuran en el mismo y a las condiciones técnicas y de seguridad establecidas en los Reglamentos de aplicación, y en los condicionados establecidos por los Ministerios, organismos o corporaciones que constan en los expedientes.

Contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Consejero de Industria y Comercio, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución; también podrá interponer cualquiera otro recurso que estime pertinente a su derecho.

Pontevedra, 12 de abril de 2000.—La Delegada provincial, Carmen Bianchi Valcarce.—25.132.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

**Resolución de la Delegación Provincial de Huelva, de 31 de marzo de 2000, por la que se somete a información pública la solicitud de declaración de utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 15091 AT.**

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, Reglamento sobre Expropiación Forzosa y Sanciones en materia de instalaciones eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, se somete a información pública el expediente incoado en esta Delegación con objeto de:

Declarar de utilidad pública, en concreto la instalación eléctrica siguiente, que podrá comportar la expropiación forzosa, por el procedimiento de urgente ocupación, de los bienes y de la adquisición de los derechos afectados que se relacionan en el anexo que forma parte del presente anuncio, en base a la documentación aportada por el titular de la instalación:

Peticionario: «Compañía de Electricidad del Condado, Sociedad Anónima».

Domicilio: Carretera del Rocio, 118, Almonte (Huelva).

Lugar donde se va a establecer: Parajes «Monte Higo», «Fuente Verano» y «Alto Almonte».

Finalidad: Segunda alimentación a Rociana y Bonares.

Presupuesto: 29.775.556 pesetas.

Características principales:

Línea eléctrica:

Origen: Subestación Blanca Paloma.

Final: Apoyo número 30.

Términos municipales afectados: Almonte y Rociana.

Tipo: Aérea.

Longitud en kilómetros: 5,3.

Tensión en servicio: 20.000 V.

Conductores: LA-110.

Apoyos: Metálicos.

Aisladores: Cadena.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de la Consejería de Trabajo e Industria, sita en avenida Manuel Siurot, 4, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones por triplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Asimismo, los afectados, dentro del mismo plazo, podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial, que el peticionario les facilite los datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes y derechos.

Huelva, 31 de marzo de 2000.—El Delegado provincial de Trabajo e Industria, Manuel Alfonso Jiménez.—25.114.

### Relación que se cita

Término municipal	Polig.	Parc.	Propietario y dirección	Metros vuelo	Número apoyos	Cultivo
Rociana .....	8	272	Encarnación Díaz Betanzos. Candado, 80. Rociana .....	103	1	Viña. Cereal.
Rociana .....	8	268	Francisco García Pichardo. Amargura, 32. Rociana .....	63	1	Viña.
Rociana .....	8	213	Enrique Padilla Sánchez. Nueva, 2. Rociana .....	29,5	0	Olivar.
Rociana .....	8	211	Antonio Romero Romero. Miguel Hernández, sin número. Rociana .....	74,5	0	Olivar.
Rociana .....	8	203	Miguel Picón Hernández. Pizarro, 47. Rociana .....	41,9	0	Perdido.
Rociana .....	8	200-193	Antonio Palomo Pérez. Odón Betanzos, 17. Rociana .....	43,5	0	Perdido.